

RESOLUCION de 12 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2198/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2198/92, interpuesto por D. Antonio Molina Rivas, contra Resolución dictada por la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública de la Consejería de Gobernación, de fecha 11 de junio de 1992.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2198/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 12 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5224/92-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5224/92, interpuesto por D. Victoriano del Cerro Bex contra la Orden de 12 de junio de 1992, en cuanto que no adjudica al recurrente ninguno de los dos puestos solicitados (Código 407555 SC Promoción Cultural, Patronato de la Alhambra y Generalife, y Código 406425, SC Bienes Culturales, DP Cultura y Medio Ambiente, en el Concurso convocado por Ordenes de 30 de julio de 1991 y 5 de agosto de 1991.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5224/92-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 14 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julio Serrano Checa.

RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5331/92-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5331/92, interpuesto por D.º M.º de los Angeles Martín Gómez, contra resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Consejero de Gobernación de 12 de junio de 1992, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5331/92-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 14 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 19 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4720/92-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4720/92, interpuesto por D. Jesús Roldón de Castro, contra la Orden de 12 de junio de 1992, por la que se resuelve definitivamente el Concurso de Traslado de Funcionarios de la Junta de Andalucía, convocado por Orden de 30 de julio de 1991, así como contra la Orden anteriormente citada.

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4720/92-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 19 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de enero de 1993, por la que se dictan normas sobre la segunda serie de la emisión de obligaciones de la Junta de Andalucía derivada de la movilización del préstamo sindicado, por un importe de dos mil setecientos cincuenta millones de pesetas.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 1992, se autoriza la contratación de una operación de Préstamo Sindicado con opción de movilización en Obligaciones por un importe de VEINTITRES MIL MILLONES DE PESETAS (23.000.000.000), con diversas Entidades Financieras. En el apartado quinto de dicho Acuerdo se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para formalizar la operación de Préstamo así como para la formalización y ejecución, en su caso, de la Emisión de Obligaciones derivada de la movilización del mismo que pudiera llevarse a efecto.

Como consecuencia del ejercicio de la primera opción de movilización, la fecha de emisión quedó fijada el día 30 de diciembre de 1992, fecha en que se emitió la primera serie. El importe de la segunda serie será de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS.

El importe definitivo de la emisión quedará fijado el 30 de mayo de 1993 o, en su caso, antes del 30 de agosto de 1993, mediante la colocación de hasta 9 series de obligaciones simples que se agregarán en una sola emisión de las mismas características e idénticos derechos.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

- 1- Importe de la Emisión: Dos mil setecientos cincuenta millones (2.750.000.000) de pesetas.
- 2- Destino de la Emisión: La finalidad de la Emisión es la financiación de gastos de inversión, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1992.
- 3- Precio de desembolso: 101,083822% del valor nominal.
- 4- Precio de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.
- 5- Valor nominal de los títulos: Un millón (1.000.000) de pesetas cada uno, pudiendo estar incorporados a títulos múltiples.
- 6- Tipo de interés: 13,15% anual pagadero por años vencidos, sobre el número de días transcurridos, en base a un año de 365 días.
- 7- Pago de intereses: El día 30 de diciembre de cada uno de los años de vida del empréstito y en la fecha de amortización final o anticipada, en su caso.
- 8- Fecha de amortización final: 30 de diciembre del 2.007.
- 9- Precio de amortización: A la par.
- 10- Amortización anticipada: A opción del tenedor de las obligaciones, a la par, total o parcialmente el día 30 de diciembre del 2.000, con un preaviso de 30 días.
- 11- Servicio financiero del empréstito: El pago de cupones y amortizaciones será atendido por el Agente, Banco de Negocios Argentaria, S.A.
- 12- Cotización: Se solicitará la admisión a negociación de las obligaciones de la presente emisión en el mercado A.I.A.F. de Renta Fija, pudiendo solicitarse posteriormente su inclusión a negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones en Cuenta del Banco de España.
- 13- Suscripción: La suscripción se dividirá en dos tramos a efectos del sistema de colocación:

Tramo minorista:

Tramo para peticiones individuales inferiores a 10 millones de pesetas nominales, al que se destinará el 10% del importe de la emisión. No se podrá denegar ninguna petición en este tramo, si bien se podrá efectuar el prorrateo de las mismas si fuera necesario.

En el supuesto de que el número de peticiones excediera el importe destinado a este tramo, se procederá a realizar un prorrateo de acuerdo con las siguientes reglas:

- 1.- Las peticiones que no excedan individualmente de tres millones de pesetas efectivas se atenderán íntegramente, salvo en el caso a que hace referencia el apartado 4.
- 2.- Las peticiones que excedan individualmente de tres millones de pesetas efectivas se considerarán, a efectos de prorrateo, iguales a tres millones de pesetas efectivas.
- 3.- Si la suma de las peticiones a las que hacen referencia los anteriores apartados 1 y 2 no cubriesen el total de la oferta,

expresado en pesetas, la diferencia se prorrateará proporcionalmente entre los importes iniciales de las peticiones a que hace referencia el apartado 2, descontando los tres millones de pesetas ya asignados, adjudicándose los importes que resulten, además de los tres millones de pesetas nominales.

4.- Si la suma de las peticiones a que hacen referencia los apartados 1 y 2 excediese del total de la oferta, expresado en pesetas, se dividirá el importe de la oferta por la suma de las peticiones recibidas y el porcentaje que resulte se aplicará a cada una de las peticiones de la indicada suma.

En cualquier caso siempre se adjudicarán importes nominales múltiples del importe de una obligación (1 millón de pesetas) y como mínimo una obligación por petición individual. Si esto no fuera posible, los títulos se adjudicarán mediante sorteo realizado ante Notario.

La información precisa sobre peticiones para poder determinar el resultado del prorrateo será facilitada por las Entidades Aseguradoras a la Entidad Emisora.

El prorrateo que proceda se realizará dentro de los siete días siguientes al cierre de la emisión, de forma pública y en la oficina de la Entidad emisora, efectuándose la publicidad correspondiente de tal circunstancia en al menos un diario de difusión nacional y en las publicaciones oficiales que en cada momento corresponda, con una antelación de al menos dos días naturales a la fecha de prorrateo.

Tramo mayorista:

Tramo para peticiones individuales iguales o superiores a 10 millones de pesetas nominales, al que se destinará el 90% del importe de la emisión.

La adjudicación en este tramo se realizará por parte de las Entidades Aseguradoras libremente hasta el importe asegurado por cada Entidad.

Sin perjuicio del sistema de adjudicación previsto para el tramo minorista, si el importe destinado a ese tramo no resultara cubierto durante el período de suscripción destinado a ese tramo el remanente se añadirá al tramo mayorista para su adjudicación tal y como se expresa en el párrafo anterior.

14- Período de suscripción: Quedará abierto en el horario habitual de las Entidades Aseguradoras posteriormente mencionadas, debiendo ser dirigidas las peticiones a dichas Entidades.

El período de suscripción será el día 27 de enero de 1993 para el tramo minorista, es decir, para peticiones individuales inferiores a 10 millones de pesetas nominales, y el día 28 de enero de 1993 para el tramo mayorista, es decir, para peticiones iguales o superiores a 10 millones de pesetas nominales.

15- Fecha de emisión: 30 de diciembre de 1992.

16- Fecha de desembolso: 29 de enero de 1993.

17- Entidades Aseguradoras:

J.P. Morgan Sociedad de Valores y Bolsa, S.A.
Banco Comercial Transatlántico, S.A.

18- Beneficios: De conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el número 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la emisión que se autoriza tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia en lo que afecta a esta Consejería, dictada por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso de Suplicación núm. 942/90. (BOJA núm. 131, de 19.12.92).

Advertidas erratas en el texto publicado de la Resolución antes citada, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 10.372, 1ª columna, línea 52, donde dice: «...las diferencias en el suelo base que»; debe decir: «...las diferencias en el suelo base que».

Página 10.372, 2ª columna, líneas 8 y 9, donde dice: «...Dª María del Carmen Martínez Gutiérrez, 123.651 ptas...», debe decir: «...Dª María del Carmen Martínez Gutiérrez, 123.561 ptas...».

Sevilla, 13 de enero de 1992

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Jaén. (PD. 98/93).

La Empresa Auto-Estaciones, S.A., titular de la explotación de la Estación de Autobuses de Jaén, ha solicitado revisión de tarifas a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén en fecha 3 de agosto de 1992.

La actual tarifa tiene su origen en la Resolución de esta Dirección General de fecha 31 de julio de 1991 (BOJA de 24 de agosto).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y 187.3 de su Reglamento de aplicación, esta Dirección General, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

TARIFA A)

Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al iniciar o finalizar el viaje o por escala de autobús..... 75 Pts.

TARIFA B)

Por alquiler de las zonas de taquillas y disponibilidad de las salas y servicios comunes, en función de la superficie de cada taquilla.....610/Pts./M2 mes

TARIFA C)

Por la utilización de los servicios generales de la Estación, cuyo abono con cargo a los viajeros se incluirá en todos los billetes expedidos que tengan su origen o destino en la Estación 11 Pts.

NOTA

La percepción de este concepto deberá llevarse a cabo por los concesionarios de líneas regulares de viajeros, saldándose periódicamente los importes de esta percepción con la entidad concesionaria de servicios de la Estación, pudiendo estimarse y someterse a aprobación de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Junta de Andalucía la formula o medios para la liquidación correspondiente.

TARIFA D)

Por los servicios de facturación regidos y administrados por la Estación, por cada Kg. de peso en los equipajes o de peso en los encargos, sin incluir el precio del transporte 13 Pts.
Mínimo de percepción 18 Pts.

TARIFA E)

Por depósito de equipajes o encargos en consigna.
E-1 por bulto o maleta, el primer día o fracción 62 Pts.
E-2 por cada día de demora en su retirada, por bulto 26 Pts.

TARIFA F)

F-1 PERMANENCIA, siempre que la capacidad de la estación lo permita, de autocares dentro del recinto de la Estación, tratándose de autocares de líneas regulares de viajeros en horario diurno, cuota diaria 127 Pts.
F-2 PERMANENCIA, en las mismas condiciones expuestas anteriormente en horario nocturno, cuota por cada noche o fracción 275 Pts.
F-3 PERMANENCIA, en las mismas condiciones expuestas en F-1 para autocares discretionales, en horario nocturno, cuota por cada noche o fracción 980 Pts.

SEGUNDO.- El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

TERCERO.- Las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Jaén entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992, El Director General, Damián Alvarez Sala.

CONSEJERIA DE TRABAJO

CORRECCION de errores a lo Resolución de 4 de enero de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del IV Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para el personal laboral al servicio de lo Junta de Andalucía. (BOJA núm. 5, de 19.1.93).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 224, columna derecha, queda suprimido desde donde dice: «CAPITULO I. AMBITO DE APLICACION...», hasta la página núm. 225, columna izquierda, donde dice: «...incluso en el caso de que las actividades de dicho personal se desarrollen en los locales de las Unidades Administrativas de la Junta de Andalucía».

Asimismo, en la página 225, columna izquierda, antes del anexo III, han de insertarse los anexos que siguen:

Sevilla, 20 de enero de 1993